



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/47/160

S/23814

15 de abril de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

Tema 69 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION

SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 15 de abril de 1992 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente interino de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la carta que le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, A. V. Kosyrev, sobre la cuestión de la Flota del Mar Negro (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 69 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. LOZINSKIY
Representante Permanente interino
de la Federación de Rusia ante las
Naciones Unidas

* A/47/50.

ANEXO

Carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Lamentablemente, la carta que le dirigió mi amigo y colega, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, el 9 de abril de 1992, no describe objetivamente la situación de la Flota del Mar Negro. La mencionada carta se basa en premisas falsas, incompatibles con los acuerdos alcanzados en el marco de la Comunidad de Estados Independientes en relación con el estatuto de las Fuerzas Armadas de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en general, y el estatuto de la Flota del Mar Negro, en particular.

Nuestra posición es que los problemas surgidos en relación con la Flota del Mar Negro requieren negociaciones detalladas y constructivas. Se sabe generalmente que esto es precisamente lo que acordaron el Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente de Ucrania el 9 de abril de 1992, cuando acordaron suspender la aplicación de los decretos que sobre esa misma cuestión promulgaron el Presidente de Ucrania, el 5 de abril, y el Presidente de la Federación de Rusia, el 7 de abril.

Confiamos en que las negociaciones, cuya celebración acordaron el Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente de Ucrania, producirán resultados mutuamente aceptables.
